

RESOLUCIÓN Nro. 042-P-CEAACES-2015

Francisco Cadena

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

Considerando:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa.
- Funcionará en coordinación con el Consejo de Educación Superior. Tendrá facultad regulatoria y de gestión. No podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación ni por aquellos que tengan intereses en las áreas que vayan a ser reguladas”;
- Que** el artículo 173 de la LOES, dispone: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)”;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, designó a Francisco Cadena como su delegado ante el CEAACES;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175, inciso segundo de la LOES, eligió a Francisco Cadena como Presidente de este Consejo;
- Que** el artículo 176 de la LOES, al establecer las funciones del Presidente del CEAACES, determina, entre otras: “Ejercer su (sic) representación legal, judicial y extrajudicial del organismo”;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación de este Consejo, dirigir a sus unidades técnicas y administrativas; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;
- Que** el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Procedimiento de Cotización.- Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: (...) 3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados,

exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;

Que el 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: “En este procedimiento la invitación a presentar ofertas a cinco (5) proveedores elegidos mediante sorteo público se lo realizará de forma aleatoria a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec de entre los proveedores que cumplan los parámetros de contratación preferente e inclusión (tipo de proveedor y localidad), de acuerdo a lo que establece los Arts. 50 y 52 de la Ley.

En los pliegos se determinará un sistema de calificación en virtud del cual aquellos proveedores invitados por sorteo obtengan una puntuación adicional por el hecho de haber salido favorecidos; sin perjuicio del margen de preferencia que se deberá establecer en los pliegos para los demás proveedores locales que participen sin ser invitados por sorteo.

Sin perjuicio de las invitaciones a los proveedores sorteados, podrán participar los proveedores habilitados en la correspondiente categoría en el RUP, para lo cual se publicará la convocatoria en el Portal www.compraspublicas.gob.ec”;

Que mediante Resolución 025-P-CEAACES-2015, de 23 de marzo de 2015, el Presidente titular del CEAACES nombró a Nelson Javier Medina Alvarado, Ph.D., para que lo subrogue en sus funciones del 24 de marzo al 05 de abril de 2015;

Que mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0081-M, de 31 de marzo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó al Presidente (s) del CEAACES, autorización para el inicio del proceso cuyo objeto consiste en la prestación del “Servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los y las servidores y autoridades del CEAACES”, para lo cual adjuntó términos de referencia e informe de viabilidad;

Que mediante sumilla inserta en el memorando referido en el considerando anterior, el Presidente (s) del CEAACES dispuso: “Aprobado. Proceder conforme a derecho”;

Que mediante Memorando Nro. CEAACES-DAF-2015-0319-M, de 08 de abril de 2015, el Responsable Administrativo solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo, la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

Que mediante sumilla inserta en el memorando referido en el considerando anterior, el Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo dispuso: “De conformidad a norma proceder a la emisión de la certificación presupuestaria”;

Que mediante Memorando Nro. CEAACES-DAF-2015-0384-M, de 15 de abril de 2015, la Directora Administrativa Financiera se dirigió al Responsable Administrativo de este Consejo remitiendo la Certificación Presupuestaria Nro. 131 por el monto de USD. 111.862,01 (ciento once mil ochocientos sesenta y dos con 01/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA, con cargo a las partidas presupuestarias Nro. 55 00 000 0006 530302 1701 003 0000 0000 “Pasajes al Exterior”; 55 00 000 003 530301 1701 003 0000 0000 “Pasajes al Interior”; 55 00 000 007 530301 1701 003 0000 0000 “Pasajes al Interior”; 01 00 000 001 530302 1701 003 0000 0000 “Pasajes al Exterior”; 55 00 000 002 530301 1701 003 0000 0000 “Pasajes Interior”; 55 00 000 007 530302 1701 003 0000 0000 “Pasajes al Exterior”; 01 00 000 001 530301 1701 003 0000 0000 “Pasajes al Interior”; 55 00 000 001 530301 1701 003 0000 0000 “Pasajes al Interior”; 55 00 000 004 530301 1701 003 0000 0000 “Pasajes al Interior”; 55 00 000 006 530301 1701 003 0000 0000 “Pasajes al Interior”; y la Certificación Presupuestaria Futura Nro. CEAACES-DAF-2015-0005 por el monto

de USD 55.931,01 (cincuenta y cinco mil novecientos treinta y uno con 01/100 dólares de los Estados Unidos de América);

Que mediante Certificación PAC Nro. CEAACES-DAF-ACP-2015-009, de 21 de abril de 2015, el Responsable Administrativo de este Consejo, certificó que la actividad “Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los servidores y autoridades del CEAACES” se encuentra programada para el primer cuatrimestre del Plan Anual de Contrataciones de este Consejo para el Ejercicio Fiscal 2015;

Que mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0137-M, de 23 de abril de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirigió al Coordinador General de Asesoría Jurídica, solicitando la revisión de los pliegos y la elaboración de la respectiva resolución de inicio de proceso; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General:

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso No. COT-CEAACES-001-2015, cuyo objeto consiste en la contratación del “Servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales e internaciones para las y los servidores y autoridades del CEAACES”, con un presupuesto referencial USD 159.600,91 (ciento cincuenta y nueve mil seiscientos con 91/100 dólares de los Estados Unidos de América), más el IVA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 56 y 57 de su Reglamento General y Resolución RE-INCOP-2013-086.

DISPOSICIONES GENERALES


Primera.- Disponer a la Unidad Administrativa la publicación de la presente Resolución, de acuerdo al cronograma establecido, en el portal www.compraspublicas.gob.ec observando el procedimiento establecido para la selección de proveedores en procedimientos de Cotización.

Segunda.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dada y firmada en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M., a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2015.



Francisco Cadena
PRESIDENTE DEL CEAACES

	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Juan Francisco Delgado	Coordinador Juridico	
Elaborado por:	Ab. Luis Jeria Pinto	Analista	